	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-023
	Acta De Reunión / Resumen De Reunión	VERSIÓN: 03
		FECHA: 22-03-2012
PROCESO: Gestión de Calidad		

Marque según corresponda (*):

ACTA DE REUNIÓN
 RESUMEN DE REUNIÓN


Acta / Resumen de Reunión No. 3 de 2023					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	23 DE JUNIO DE 2023	Hora inicio:	9:00 a.m.	Hora final:	10:40 a.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Directivo. Sesión Extraordinaria				
Lugar de la reunión:	SALA DE REFERENCIA BIBLIOTECA IPN / VIRTUAL TEAMS				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ	Director del IPN. Presidente del Consejo.
LYDA CONSTANZA MORA MENDIETA	Representante Rector UPN.
RICARDO ANDRÉS FRANCO MORENO	Representante del Consejo Superior UPN.
MARCIA ALEJANDRA RAMOS ESCOBAR	Representante de los profesores IPN.
NELSON JAVIER VELOSA CRUZ	Representante de los profesores IPN.
SANTIAGO CASTELLANOS CAMARGO	Representante de los padres de familia IPN.
JUAN CARLOS PARRA IZQUIERDO	Representante de los padres de familia IPN.
JULIÁN DAVID VILLAMIL CENDALES	Representante Egresados.
SOFIA VILLAMIL QUIROGA	Representante Consejo Estudiantil.

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
ROCIO GUIO GUTIÉRREZ	Secretaria Técnica.
MAURICIO SERNA ERAZO	Coordinador de Convivencia Básica Secundaria y Media.
JENIFFER LÓPEZ IBARRA	Abogada IPN

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.

	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-023
	Acta De Reunión / Resumen De Reunión	VERSIÓN: 03
		FECHA: 22-03-2012
PROCESO: Gestión de Calidad		

5. Orden del Día:

1. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. RECURSO DE APELACIÓN ANTE “NOTIFICACIÓN DEBIDO PROCESO CONVIVENCIA”.

6. Desarrollo del Orden del Día:

La Secretaria del Consejo realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 4° del Acuerdo 01 de 2019 del Consejo Directivo e hizo lectura del orden del día. El Consejo Directivo aprobó el orden del día.

3. RECURSO DE REÓSICIÓN ANTE NOTIFICACIÓN DEBIDO PROCESO CONVIVENCIA


El Director informa que, en dos casos de los tratados en el Consejo Directivo del 6 de junio, los padres de familia presentaron solicitud de reposición por las decisiones tomadas.

En ambos casos los padres asumen que sus hijos cometieron una falta y que esa falta requiere una sanción, pero consideran que las decisiones que se tomaron en el Consejo Directivo son exageradas. Informa también que, a partir de las acciones tomadas, el consumo y distribución de SPA dentro del instituto no ha vuelto a percibirse. En el evento “Noche en el colegio”, por ejemplo, no se presentó ningún caso de consumo de SPA. La actividad se desarrolló de manera normal y con un comportamiento extraordinario por parte de los estudiantes de undécimo. Los padres y madres han felicitado la jornada y la felicidad de los estudiantes fue palpable.

Con anterioridad se enviaron las dos solicitudes de los padres de familia a los miembros del Consejo para su conocimiento y análisis. Se recogieron las observaciones expuestas por los miembros del Consejo y, a partir de las observaciones expuestas, el Consejo Directivo determinó:

CASO D2

1. Aclarar que el término “desescolarización” de ninguna manera debe asimilarse al abandono de las labores académicas o de la responsabilidad que el Instituto posee con sus estudiantes. El derecho a la educación no se vulnera en tanto se trata, ante todo, de una flexibilización curricular que, en este caso concreto, asumirá con total dedicación y esmero el cuerpo docente del colegio y el área de bienestar.
2. Aclarar, igualmente, que las decisiones del Consejo no deben tomarse como “sanciones”. Dentro del enfoque restaurativo y en la medida que se acompañan de otras acciones que deben emprenderse desde las coordinaciones de convivencia y el área de bienestar, buscan ante todo operar de manera pedagógica en la resolución de los conflictos protegiendo, así mismo, a la comunidad educativa en general.
3. Al aceptar la disposición demostrada por la estudiante para aclarar la situación ante la coordinación de convivencia de la sección de bachillerato y media del colegio, recordamos el involucramiento en ella de un menor de 14 años. Por supuesto, se elucida que no es competencia del colegio adelantar

	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-023
	Acta De Reunión / Resumen De Reunión	VERSIÓN: 03
		FECHA: 22-03-2012
PROCESO: Gestión de Calidad		

investigación alguna en términos punitivos que rotulen, estigmaticen o desconozcan los derechos de nuestros(as) estudiantes y que se actúa bajo la presunción y la confidencialidad que corresponde como protección a los menores de edad, de acuerdo con la normativa existente y en coherencia con las rutas y protocolos legalmente establecidas y retomadas por nuestro Manual de Convivencia.


4. Valorar el Consejo Directivo la opción afectuosa y protectora con que la madre de familia enfrenta la situación en que se encuentra su hija y la disposición que expresa por parte de nuestra estudiante para cumplir y acatar el Manual de Convivencia.

En consonancia con lo anterior, el Consejo Directivo decide:

Mantener la matrícula en observación inmediata de la estudiante y establecer en tres semanas el período de atención académica, pedagógica y psicológica a través de currículo flexible en modalidad a distancia combinada de la estudiante en mención, a partir del 10 de julio y hasta el 28 de este mismo mes, del año 2023, incluyendo desde luego las actividades que en dicho período se desarrollen, como salidas pedagógicas o similares. Todos los procesos y resultados que en el período descrito se adelanten u obtengan en materia académica, serán íntegramente transmitidos a la estudiante en mención, incluidos aquellos que refieren a la salida “Aprendiendo de la tierra: Una salida pedagógica por la educación popular, la memoria campesina y la biodiversidad de Boyacá”.

CASO C2

1. Valorar el reconocimiento que sobre la labor y decisión del Consejo Directivo emite el padre del estudiante en relación con la conducta de su hijo y la terapia psicológica externa que, por decisión de la familia, adelanta el mismo. Dicha sugerencia y el interés social restaurativo que, por intermedio de su padre, propone el estudiante, refieren a la decisión ya tomada por el Consejo Directivo.
2. Aclarar que, si bien la decisión tomada por el Consejo con respecto al estudiante no se contempla literal y específicamente en el Manual de Convivencia, este mismo Manual establece la posibilidad de “otras” medidas a discreción del Consejo, como es el caso, al tiempo que rige los procedimientos y debido proceso que en este asunto se han seguido cabalmente.
3. Las decisiones del Consejo, en este tenor, no deben tomarse como “sanciones” o “castigos”. Dentro del enfoque restaurativo y en la medida que se acompañan de otras acciones que deben emprenderse desde las coordinaciones de convivencia y el área de bienestar, buscan ante todo operar de manera pedagógica en la resolución de los conflictos protegiendo, así mismo, a la comunidad educativa en general.
4. Aclarar, igualmente, que el término “desescolarización” de ninguna manera debe asimilarse al abandono de las labores académicas o de la responsabilidad que el Instituto posee con sus estudiantes. Su derecho a la educación no se vulnera en tanto se trata, ante todo, de una flexibilización curricular que, en este caso concreto, asumirá con total dedicación y esmero el cuerpo docente del colegio y el área de bienestar.
5. Entendiendo la situación en que se encontró el estudiante con respecto a los procesos adelantados desde la coordinación de convivencia de la sección de bachillerato y media del Instituto, recordamos no solo la vinculación de un menor de 14 años en ella, sino también y, ante todo, las faltas repetidas y simultáneas a estos procesos en que se vio involucrado o incurrió el estudiante y que refieren, cuando menos, a la evasión de clases.

	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GDC-023
	Acta De Reunión / Resumen De Reunión	VERSIÓN: 03
		FECHA: 22-03-2012
PROCESO: Gestión de Calidad		

En consonancia con lo anterior, el Consejo Directivo decide:

Mantener la matrícula en observación inmediata del estudiante y tres semanas como período de atención académica, pedagógica y psicológica a través de currículo flexible en modalidad a distancia combinada del estudiante en mención, a partir del 10 de julio y hasta el 28 de este mismo mes, del año 2023.

7. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromiso	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A		


8. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

9. Anexos: (Si No Aplica coloque N/A)

N/A

10. Firmas: (Adicione o elimine tantas filas como requiera)

Nombre	Firma
Adolfo León Atehortúa Cruz	
Rocio Guio Gutiérrez	